



(15 MAY 2018)



Despacho

Por medio de la cual se conmemora y reconoce las labores de los maestros en el DIA DEL EDUCADOR, para quienes laboran en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 1075 DE 2015, y

CONSIDERANDO

Que es merecido realizar un reconocimiento público al trabajo enaltecido de los Directivos, docentes y docentes de Nariño, quienes son ejemplo testimonial en los diferentes contextos del Departamento.

Que el 15 de mayo de 1950, el Estado colombiano, estableció oficialmente el Día del Maestro, en reconocimiento al trabajo ético, responsable y ciudadano de todos los profesionales de la educación.

Que son meritorias, las múltiples acciones profesionales reflejadas en el desarrollo de las comunidades educativas y el mejoramiento cualitativo de la educación regional, ejecutadas por quienes hoy en día desempeñan sus acciones laborales como Supervisores, Directores de Núcleo Educativo, Rectores, Coordinadores, Directores y docentes de nuestro departamento.

Que la Secretaría de Educación Departamental reconociendo acciones excepcionales de apoyo a los planes y programas por parte de los maestros, exalta esta labor representativa para el progreso local y regional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconocer y exaltar la labor pedagógica, directiva, administrativa y de gestión de los Directivos y Docentes de los establecimientos educativos de los municipios no certificados de Nariño por conmemorar el próximo 15 de mayo el **Día del Educador Colombiano**.

ARTICULO SEGUNDO. Felicitar y agradecer a los profesionales de la educación, por su trabajo ético y responsable, por su entrega al presente y futuro de la ciudadanía colombiana.

ARTICULO TERCERO. Invitar a las directivas institucionales y comunidades educativas de los establecimientos educativos, para que dediquen un espacio de tiempo en la jornada laboral para realizar actos de reconocimiento público a sus maestras y maestros, en gratitud a las labores de servicio vocacional al magisterio.

ARTICULO CUARTO. Publicar en los sitios de divulgación oficial del Departamento el contenido de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Secretaría de Educación Departamental, a los cinco (11) días del mes de Mayo de 2018.


DORIS MOYA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental de Nariño

Revisó: Fabián Jaramillo Rivera
Equipo Calidad Educativa SED

Proyectó: Aura Solarte Narváez
Secretaría Ejecutiva (E)